

DECRETO N°

98

TEMUCO, 12 4 FEB. 2016

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- el Decreto Alcaldicio N° 4.089 del 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.
- 5.- Res. Exta N° 7052 del 31.12.2015 que aprueba Prórroga de Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria 2015, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Prórroga de Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria 2015 (C.Costos 32.68.00 Cesfam Amanecer - 32.70.00 Cesfam Laboranza - 32.71.00 Cesfam Pedro de Valdivia - 32.72.00 Cesfam Pueblo Nuevo - 32.73.00 Cesfam Santa Rosa - 32.74.00 Cesfam Villa Alegre), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



CMF/MSR/CFV/EAF/yds.  
DISTRIBUCION:

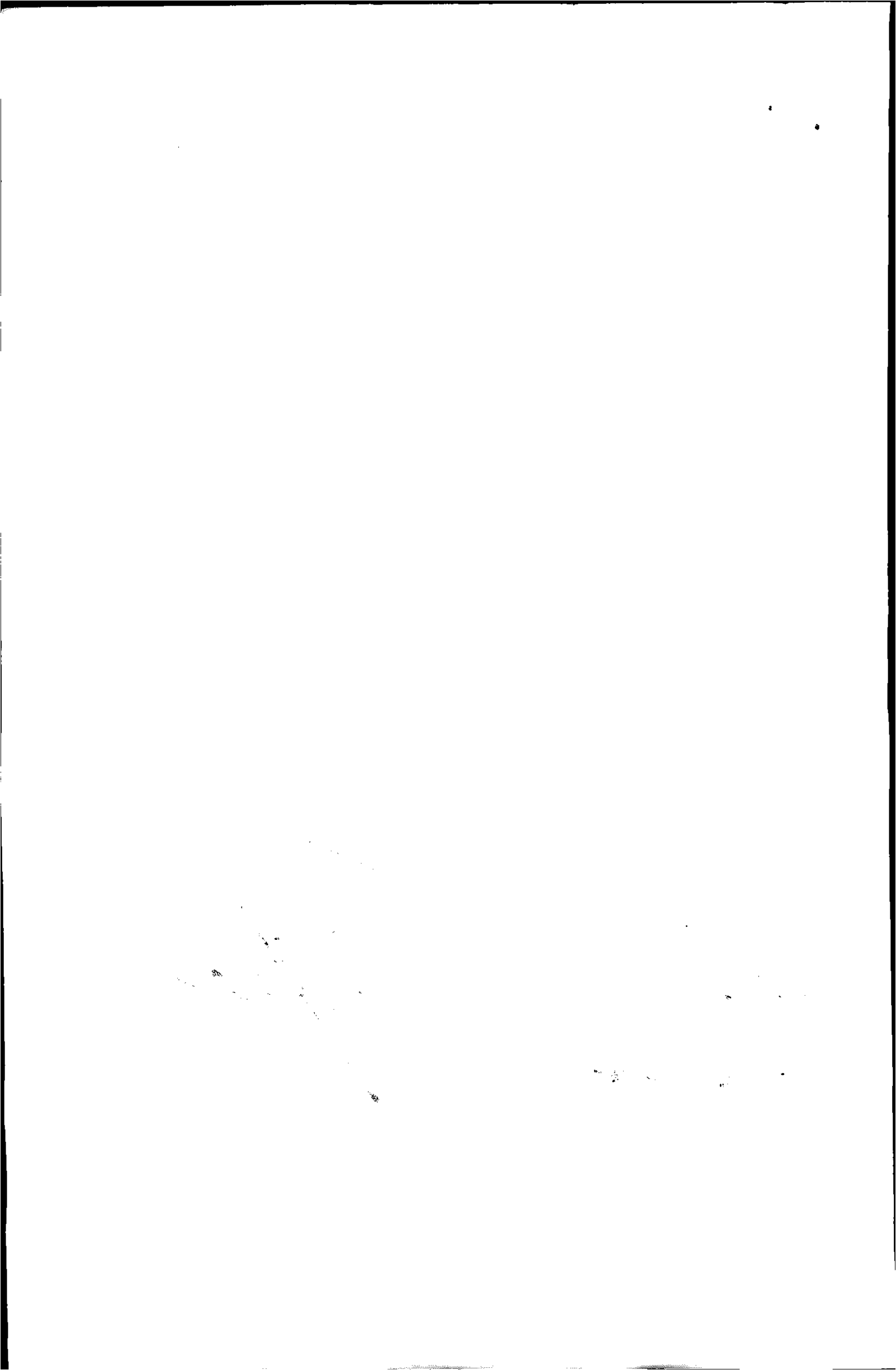
- El Indicado
- Of. de Partes Municipales
- Departamento de Salud




MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

R	M	V	W





<b>MUNICIPALIDAD DE TEMUCO</b>	
<b>Oficina de Partes 1030</b>	
Nº	
 <b>Gobierno de Chile</b>	<b>10 FEB. 2016</b>
HORA INGRESO	
DEPTO.	<i>Salud</i>
RESPONDER ANTES DE	

**REF.:** APRUEBA PRORROGA CONVENIO PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA 2015, SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

**RESOLUCION EXENTA Nº 7052**

**EVS/FPH/MPN/PBB**

**TEMUCO, 31 DIC 2015**

**VISTOS;** estos antecedentes:

- 1.- Convenio Programa de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria 2015, de fecha 09 de junio de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur, con el fin de aumentar la eficacia en el otorgamiento de las acciones de salud por los equipos locales de los diferentes Centros de Salud Familiar dependientes de la Municipalidad.
- 2.- Resolución Exenta Nº 3597, de fecha 15 de julio de 2015, se aprueba el convenio ya individualizado, para ejecutar las actividades en el CESFAM Amanecer.
- 3.- Resolución Exenta Nº 3598, de fecha 15 de julio de 2015, para ejecutar las actividades en el CESFAM Pedro de Valdivia.
- 4.- Resolución Exenta Nº 3599, de fecha 15 de julio de 2015, para ejecutar las actividades en el CESFAM Santa Rosa.
- 5.- Resolución Exenta Nº 3601, de fecha 15 de julio de 2015, para ejecutar las actividades en el CESFAM Villa Alegre.
- 6.- Resolución Exenta Nº 3615, de fecha 15 de julio de 2015, para ejecutar las actividades en el CESFAM Pueblo Nuevo.
- 7.- Resolución Exenta Nº 3616, de fecha 15 de julio de 2015, para ejecutar las actividades en el CESFAM Labranza.
- 8.- Ordinario Nº 2519, de fecha 10 de diciembre de 2015, de la Municipalidad de Temuco, solicitando prórroga de convenios que indica.
- 9.- Oficio Nº 675, de fecha 17 de diciembre de 2015, de la Municipalidad de Temuco, complementando solicitud de prórroga de convenios que indica.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por Resolución Exenta Nº 3597 de 2015, 3598 de 2015, 3599 de 2015, 3601 de 2015, 3615 de 2015, y 3616 de 2015, se aprobó el Convenio Programa de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria 2015, a fin de asignar recursos para el desarrollo de las actividades asociadas al programa en el CESFAM Amanecer, Pedro de Valdivia, Santa Rosa, Villa Alegre, Pueblo Nuevo; y Labranza.
- 2.- Que, por Ordinario individualizado en Visto Nº 8, la Municipalidad de Temuco, solicita prórroga del plazo de ejecución del convenio referido, considerando que aún se están desarrollando las actividades en los diferentes Centros de Salud Familiar.
- 3.- Que, por Oficio individualizado en Visto Nº 9, la Municipalidad de Temuco, complementa la solicitud de prórroga.
- 4.- Que, conforme lo dispuesto en la cláusula décimo tercera del Convenio ya individualizado, sobre la vigencia del mismo, el Servicio puede autorizar excepcionalmente y por razones fundadas, previa solicitud formal de la Municipalidad la posibilidad de que

los saldos de dichos recursos sean utilizados para dar continuidad a los programas de salud, durante el plazo que se establecerá para tales efectos, lo que se formalizará mediante resolución del Servicio de Salud.

**TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en:

- 1.- D.F.L. N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud.
- 2.- D.S. 140/05 del Ministerio de Salud que reglamenta los Servicios de Salud.
- 3.- D.S. N° 126 de fecha 09 de septiembre de 2015, del Ministerio de Salud, que proroga designación Director Suplente del Servicio de Salud Araucanía Sur, en forma transitoria y provisional.
- 4.- Resolución Exenta N° 2297, de fecha 23 de mayo de 2014, que aprueba la nueva estructura interna del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

## **RESOLUCION**

**1.- AUTORIZASE LA PRORROGA** del plazo de vigencia de los Convenios asociados al **Programa de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria 2015, de fecha 09 de junio de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur**, aprobados mediante las Resoluciones Exentas N° 3597 de 2015, 3598 de 2015, 3599 de 2015, 3601 de 2015, 3615 de 2015, y 3616 de 2015, individualizadas en Visto N° 2 al 7, de la presente resolución, **hasta el 29 de febrero de 2016.**

**2.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad de Temuco remitiéndole copia íntegra de la misma.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



**ERICK VARGAS SOTO**  
**DIRECTOR (S)**

**SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**

DISTRIBUCIÓN:

Municipalidad de Temuco  
Depto. Red Asistencial y Red Asistencial  
Depto. Finanzas  
Depto. Jurídico  
Of. de Partes